



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 026-2015-P-SBCH

Chiclayo, 09 de Febrero del 2015

VISTOS, El Memorandum N° 065-2015-G-SBCH, de fecha 09 de Febrero del 2015, e Informe N° 016-2015-SGBS-SBCH, e Informe N° 006-2015-POM-SBCH, de fecha 21 de Enero del 2015 y Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 03 de Febrero del 2015 sobre Apoyo de Subvención Económica a la Sra. Wilma Ubillus Davila; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 024-2014 -P-SBCH, de fecha 21 de Enero del 2014 se resolvió continuar brindando el Apoyo Social y Subvención Económica a la señora Wilma Ubillus Davila, identificada con DNI N° 16636258 y a su hijo Maikol Giovani Moreno Ubillus, identificado con DNI N° 43122389 con un monto de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00 Nuevos Soles) en forma mensual durante todo el año 2014.

Que, mediante Informe N° 016-2015-SGBS-SBCH, de fecha 21 de Enero del 2015, expedida por la Sub Gerencia de Bienestar Social de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo se sugiere continuar con el apoyo social solicitado debido al informe socio económico que adjunta.



Que, mediante Informe N° 006-2015-POM-SBCH, de fecha 21 de Enero del 2015, expedida por el Jefe de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos señala que dentro del Presupuesto Institucional para el año 2015 se encuentra prevista el apoyo social a la señora Wilma Ubillus Davila y su hijo en los mismos montos del Ejercicio Presupuestal del 2014, siendo necesario la rendición del destino del gasto e informe social y resolución respectiva.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 03 de Febrero del 2015 se acordó seguir continuando con el apoyo Social y Subvención Económica a la señora Wilma Ubillus Davila y su hijo en el importe de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00 Nuevos Soles) mensuales para todo el año 2015 con rendición.

11 FEB. 2015

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
a la Verdad
Comité Fiscal del Original que tengo

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Eliasa Cabre de Calle
Comité Fiscal
Comité De Control



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



sustentada del gasto por encontrarse previsto dicho apoyo en el presupuesto del año 2015.

Que, mediante Memorandum N° 065-2015-G-SBCH, de fecha 09 de Febrero del 2015 la Gerencia comunica a la Oficina de Asesoría Legal que en sesión de directorio de fecha 03 de Febrero del 2015 se acordó seguir otorgando una subvención Económica a la Señora Wilma Ubillus Davila en el importe de S/. 300.00 Nuevos Soles mensuales para el año 2015 por lo que se servirá emitir la Resolución de Presidencia Correspondiente.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONTINUAR con el Apoyo Social de Subvención Económica a la señora **WILMA UBILLUS DAVILA**, identificada con DNI N° 16636258 y su hijo por un monto de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00) en forma mensual el cual será otorgado durante todo el año 2015.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerente de Bienestar Social Lic. Victoria Paredes Cerna emita informe social mensual, previa verificación del estado económico y social para su supervisión, a fin de emitir la rendición de los gastos efectuados siendo este requisito indispensable para la continuidad de la ayuda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas y a la Lic. Victoria Paredes Cerna para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Elena Cabrera
Elena Cabrera D. Paredes
FEDATARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosario Perdigón León
Dra. Rosario Perdigón León
PRESIDENTA

11 FEB. 2015